AUTO INTERLOCUTORIO No. 246

Popayán, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: MARIA INELDA MACIAS MAJE – C.C. 25.321.800
DDO: DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA
RAD: 19001310500220210004200

Procede el Despacho a resolver lo pertinente en relación con el pedimento presentado por la señora MARIA INELDA MACIAS MAJE, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.321.800, quien presentó incidente de desacato por incumplimiento a la sentencia de tutela que en primera instancia concedió este Juzgado, mediante providencia del 9 de marzo de 2021, dentro del asunto de la referencia.

ANTECEDENTES:

El Despacho, mediante auto calendado 25 de marzo de 2021, dispuso correr traslado del presente incidente al Mayor RICHARD WILSON MONCAYO PALACIOS o quien haga sus veces, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, y al Director de Sanidad de la Policia Nacional, Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA o quien haga sus veces en calidad de superior, para que se pronunciaran sobre los hechos que dieron origen al mismo y aportaran los medios de prueba con los que acrediten el cumplimiento de la orden de tutela.

Vencido el plazo dado para el informe, ni el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, ni el Director de Sanidad de la Policia Nacional, se pronunciaron es decir guardaron silencio.

El 6 de abril de 2021, se abrió incidente de desacato en contra del Mayor RICHARD WILSON MONCAYO PALACIOS, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, y en contra del Director de Sanidad de la Policia Nacional Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ en calidad de superior, por incumplimiento a la sentencia de tutela que en primera instancia concedió este Despacho Judicial, mediante providencia del 9 de marzo de 2021, en favor de la señora MARIA INELDA MACIAS MAJE.

La notificación se surtió en debida forma a través de los oficios Nos. 336, 337 Y 338 de fecha 6 de abril de 2021.

Este Despacho recibió al correo electrónico con fecha 7 y 12 de abril de 2021, dos escritos de respuesta al trámite incidental, presentados por el Jefe del Área de Sanidad de la Policia Cauca, en los cuales informa de la entrega de la orden de apoyo para el suministro de GAFAS DE CORRECCIÓN ÓPTICA BIFOCAL INVISIBLE POLICARBONATO PARA VISIÓN CERCANA, esta instancia procedió a contactarse telefónicamente con la accionante Señora MARIA INELDA MACIAS MAJE al Celular No. 3212550077 el día 7 de abril del año en curso, quien confirmó que efectivamente ya le fueron entregada la citada orden de apoyo y que fue atendida en OPTICAUCA.

En ese orden de ideas, considera el Despacho que como la orden impartida en el fallo de tutela, fue para fue para que le prestaran los servicios de salud y esto ya ocurrió tal como lo manifiesta la demandante, no hay lugar a continuar con el trámite del presente incidente de desacato.

En consecuencia, se dispondrá la terminación y archivo del presente asunto, procediendo de igual forma a la cancelación de su radicación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el Incidente de Desacato impetrado por MARIA INELDA MACIAS MAJE, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.321.800, en contra del Jefe de Unidad Prestadora de Salud Cauca, representada por el señor Mayor RICHARD WILSON MONCAYO PALACIOS y en contra de la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional, representada por Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el incidente de desacato citado en referencia, previa cancelación de su radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

TERCERO: COMUNICAR a las partes la decisión aquí tomada.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **055** FIJADO HOY, **15** de **ABRIL** de **2021,** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario